

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN DE
LICENCIA DE AUTOTAXI**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación, en régimen de libre concurrencia, de 1 licencia de autotaxi, por plazo indefinido, para el Municipio de Vilvestre, de conformidad con la ordenanza reguladora del servicio de taxi del Ayuntamiento de Vilvestre, la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de las licencias de autotaxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a un criterio, que será el precio ofertado.

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de Participación

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior
- El compromiso de portar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de su primera matriculación, cualquiera que sea el país donde se haya producido..
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley

— Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Vilvestre, con dirección en plaza mayor 1 de Vilvestre, Cp. 37258, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art.80 del R.D. 1098/2001, excepto por correo electrónico.

Cuando las proposiciones se envíen por cualquiera de los procedimientos antes indicados, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (número 923524623) o telegrama en el mismo día, consignándose el expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el interesado de las cláusulas del presente Pliego.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho temporalmente.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres cerrados**, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la adjudicación de licencia de taxi del Ayuntamiento de Vilvestre ».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISO DE APORTACIÓN DE VEHÍCULO PARA LICITAR»

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio [o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____], habiendo tenido conocimiento de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Vilvestre para concesión de licencia de autotaxi, manifiesta que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que sirve de base al contrato y a los efectos de lo establecido en el artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones en dicha licitación, cumple con todas las condiciones establecidas para contratar con la Administración en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 146.4 TRLCSP) y en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas. Asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de poner a disposición del órgano de contratación toda la documentación que a tales efectos le sea requerida, de conformidad con el art. 146.4.2º del TRLCSP y, siempre, antes del acto de adjudicación del contrato, caso de resultar propuesto para tal fin.

Asimismo se compromete a aportar para la prestación del servicio un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de su primera matriculación, cualquiera que sea el país donde se haya producido.

También declara responsablemente estar en posesión del permiso para conducir de clase B o superior y se compromete a aportarlo con el resto de la documentación requerida a efectos del 146.4. TRLCSP.

Y para que conste, firmo la presente declaración. En _____, a ____ de _____ de 20___. Firma del licitador, Fdo.: _____».

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, **previamente a la adjudicación del contrato**, la posesión y validez de los documentos exigidos, que se corresponden con los que a continuación se expresan:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

1.1.- Los empresarios que fueren personas físicas mediante el Documento nacional de identidad (artículo 21 del RLCAP), o, en su caso, el documento que haga sus veces. 1.2.- Los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. 1.3.- Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1.4.- Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.3.- Los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**

por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- **Los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro,

presentarán copia notarial del poder de representación

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder a efectos de representación , deberá copia auténtica del DNI o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

e) Domicilio: todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de las notificaciones

**SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE
FORMA AUTOMÁTICA.**

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para el otorgamiento de licencia de taxi por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de _____* n.º ____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto de la licitación por el importe de _____ (en letra y número) euros.

En caso de discrepancia entre letra y número prevalecerá el importe en letra.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA QUINTA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA SEXTA. Pago

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal.

El 50% del importe de la adjudicación deberá ingresarse en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. En caso de no hacerlo se considerará que el licitador desiste de su derecho.

El otro 50% deberá abonarse antes del 31 de diciembre del año posterior a la concesión de la licencia. La falta de ingreso de este importe será causa de revocación de la licencia.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación que es el precio ofertado.

- Las ofertas serán clasificadas por orden decreciente en función del precio ofertado, adjudicándose la licencia a la propuesta que oferte un precio más alto. En caso de empate se resolverá el mismo mediante sorteo.
- El importe mínimo para participar en la licitación es de 150,00 euros. No se admitirán propuestas por importe inferior a 150,00 euros.

CLÁUSULA NOVENA. Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los Impuestos que procedan.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Manuel Domínguez Hernández, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Carmen Esther Peramato Gorjón, Vocal.
- D. Jose Ignacio García Calvo, Vocal.
- D. Juan Angel Gorjón García, Vocal.
- D. Iván Salvador Ramos, Vocal (Secretario de la Corporación, que actuará también como secretario de la mesa).

En caso de ausencia o enfermedad de alguno de los vocales que son miembros de la corporación, podrá sustituirle otro miembro de la corporación de su mismo partido político.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los quince días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente

pliego. La fecha y hora de constitución de la mesa se anunciará en el tablón de anuncios municipal con antelación.

La mesa procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la finalización plazo establecido en la cláusula quinta de este pliego procederá a la apertura y examen de los sobres "B" lo que se anunciará en el tablón de anuncios de la casa consistorial con antelación.

La Mesa procederá al acto público de apertura de las proposiciones admitidas(sobres «B»), que se realizará tras la calificación de la documentación administrativa salvo que por la mesa se hubiera determinado otro día y hora de celebración lo que se anunciaría en el tablón de edictos de la casa Consistorial, y las elevará, con el acta y propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa al órgano de contratación, pudiendo solicitarse cuantos informes técnicos se consideren convenientes por la mesa, para la valoración de las propuestas, en cuyo caso, una vez recibidos los informes técnicos pertinentes, se convocará la mesa de contratación que realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la casa Consistorial, pudiendo ser notificada a las empresas licitadoras, para su asistencia potestativa.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente si aún no lo hubiera hecho, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 146.1 del TRLCSP y la Cláusula cuarta del presente pliego (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

tributarias y con la Seguridad Social y el permiso de conducir exigido en el presente pliego.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

— En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

— Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

— En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

— En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

En el plazo 60 días naturales contados desde la fecha de concesión de la licencia municipal, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

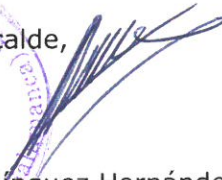
Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable mencionada en el presente pliego y la ordenanza municipal.

Para poder obtener el documento de la licencia municipal, que tendrá la condición de indefinida, deberá presentarse en las oficinas municipales la documentación del vehículo adscrito al servicio que cumpla con las condiciones establecidas en el presente pliego y el seguro de responsabilidad exigido por la normativa.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

En Vilvestre, a 29 de septiembre de 2016.

El Alcalde,

Fdo.: Manuel Domínguez Hernández

